

"CONCURSO CERRADO DE OPOSICION PARA CUBRIR CARGOS DE ESCRIBIENTE MAYOR EN EL MINISTERIO PUBLICO, EN PARANA,GUALEGUAYCHU Y C. DEL URUGUAY".-

RESOLUCION N° 018/2022

Paraná, 21 de febrero de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Concurso Cerrado para cubrir cargos vacantes de Escribiente Mayor en las Unidades Fiscales de Paraná, Gualeguaychú, y Concepción del Uruguay -conforme la convocatoria dispuesta mediante Resolución N° 612/2021 de fecha 15/11/21- que se fuera llevado a cabo el 20/12/21.-

Atento las apelaciones obrantes e ingresando al análisis de la cuestión, los argumentos de los impugnantes Hartwig y Bassini, como motivo de agravios solamente trasuntan la disconformidad con la corrección y el puntaje otorgado en dos preguntas, y los fundamentos expresados han quedado desvirtuados con las constancias obrantes.-

En conclusión, los motivos que esgrimen no tienen entidad suficiente como para conmovir válidamente la merituación efectuada en la resolución atacada, ni demuestran la existencia de excesos o extralimitaciones en que hubiera incurrido el tribunal examinador; todo indica que las argumentaciones de los apelantes son meramente una

discrepancia con la postura asumida por el jurado, circunstancia que no puede erigirse en basamento para introducir variación alguna a las conclusiones de la decisión recurrida.

Por lo expuesto, deben ser rechazados los recursos de Apelación interpuesto y confirmado lo resuelto por el Tribunal examinador; debiendo en consecuencia remitirse en devolución para la confección del Orden de Mérito definitivo, según lo dispusiera el Tribunal mediante resolución de fecha 10/02/22.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial -art. 207 y conctes.- y la Ley 10407,

RESUELVO:

1).- RECHAZAR LOS RECURSOS de apelación interpuestos por los **concurstantes Hartwig y Bassini.-**

2).- APROBAR el concurso realizado, y en consecuencia, **REMITIR** en devolución el expte. al tribunal examinador para la confección del Orden de Mérito definitivo.-

3).- NOTIFICAR la presente por medio de la Sra. Secretaria del Concurso, y oportunamente, archivar.-


JORGE AMADOR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS